

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA ASOCIACIÓN INNOVALIA PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO: "FIWARE CAMP GRAN CANARIA, THE DIGITAL INNOVATION CHALLENGE", A CELEBRAR LOS DÍAS 16, 17 y 18 JUNIO DE 2021

En Santa Cruz de La Palma, a 07 de Mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **la Sra. D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz**, con DNI número 42179163S, en calidad de Miembro Corporativa Titular del Área de Empleo, actuando en nombre y representación del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**, con CIF P-3800002B, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 21.2 m) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y en particular facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

De otra parte, **el Sr. D. Raúl García Brink**, con DNI 42827343D, y **el Sr. D. Cosme García Falcón**, con DNI 43259904D, en calidad de Consejero y Director-Gerente respectivamente, y Apoderados de la **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC)**, con NIF num. A35483221, domiciliada en la Avenida de La Feria, num. 1, 35012, de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la SPEGC el día 28 de mayo de 2020, con respecto al Consejero, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Doña María Nieves Cabrera Umpiérrez el día 1 de febrero de 2021 con el número 66 de orden de protocolo, e inscrita en el Tomo 2208, Folio 170, Hoja GC-18308, inscripción 48 del Registro Mercantil de Las Palmas. Y el día 3 de agosto de 2015, con respecto al Director-Gerente, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el Tomo 2020, Folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas.

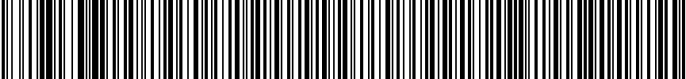

De otra parte, **el Sr. D. Juan Diego Betancor Ortiz**, con DNI 43651781N, en nombre de la **FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, (en adelante **Fundación**), con C.I.F. G 38083408 y domicilio en Avenida de la Trinidad 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, CP 38204, San Cristóbal de La Laguna, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director Gerente de la misma, autorizado por el Patronato de esta Fundación, según acredita Poder Notarial con número de protocolo 1.733 del cinco de julio de 2019, formalizado ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.

Y de otra parte, **el Sr. D. Jesús de la Maza Alonso**, con DNI 14896359H, Presidente de la Asociación de Empresas Tecnológicas Innovalia, con CIF G95210910 y domicilio en la calle Rodríguez Arias 6D, Bilbao y con oficinas en la C/ Santiago Cuadrado nº30, 38006 Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de dicha Entidad.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito.

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	1/7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258

MANIFIESTAN

Primero.- Que el proyecto **FIHUB (MAC/2.3d/335)** fue aprobado en la segunda convocatoria del programa **INTERREG MAC 2014-2020**, está financiado en un **85 % con fondos FEDER** y tiene un presupuesto total de ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete euros con dos céntimos (899.337,23 €).

El objetivo principal del proyecto es desarrollar una plataforma que permita acelerar la internacionalización, así como fomentar la competitividad de las pymes de la Macaronesia (Canarias, Azores y Madeira), utilizando las tecnologías puestas a disposición por la Comisión Europea.

El proyecto cuenta con un consorcio formado por el Cabildo Insular de La Palma como líder del proyecto, la Asociación INNOVALIA, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC) y la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL), como socios de la parte Canarias. Por su parte, Madeira se encuentra representada por el Madeira Interactive TEchnology Institute (MITI) y la Cámara de Comercio de Funchal y Azores con la Fundación Ciencia y Tecnología (FRCT) junto con la Cámara de Comercio de Punta Delgada (CCPD) y el Parque Científico Tecnológico de NONAGON. .

Segundo.- Que los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, tienen competencias en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Tercero.- Que el Cabildo Insular de La Palma y de Gran Canaria, a través de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC), apuesta por el fomento y apoyo al emprendimiento como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo, que contribuya a la creación de empleo y nuevas actividades económicas en la Isla, impulsando proyectos generadores de oportunidades de negocio vinculados con la transformación digital, la innovación y la tecnología.

Cuarto.- Que la Fundación es una institución pública, benéfico-docente y sin ánimo de lucro, creada el 22 de septiembre de 1987, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias con el número 15, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es tender puentes entre la Universidad de La Laguna y nuestra sociedad, para impulsar la transferencia del conocimiento generado por los profesores e investigadores universitarios.


Que el 22 de julio de 1994, la Universidad de La Laguna y la Fundación suscribieron un convenio por el que se establece el mecanismo de colaboración y cooperación para la organización de cursos de formación y la celebración de contratos de prestación de servicios en los que participa el personal docente e investigador universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001 de 21 de diciembre, siendo éste el principal referente como marco de actuación para el desarrollo de actividades conjuntas.

Quinto.- Que la Asociación de Empresas Tecnológicas Innovalia, en adelante INNOVALIA, es una asociación dedicada a la investigación, el desarrollo Tecnológico, la Innovación, y el emprendimiento. INNOVALIA, fundada en 2002, tiene presencia internacional y su personal está altamente concienciado de que la innovación continua en productos y servicios, como proceso connatural de la empresa, es una necesidad para mantener y mejorar la competitividad a nivel internacional. INNOVALIA identifica, atrae y desarrolla el talento

2

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	2/7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258

presente en las empresas, los emprendedores y la comunidad innovadora en general y, a través de equipos multidisciplinares, lo desarrolla para acometer con éxito las ambiciones y objetivos estratégicos de investigación a largo plazo de la sociedad y la industria. A día de hoy, INNOVALIA se ha convertido en una referencia en el área del I+D, y ofrece soluciones para facilitar los procesos de innovación internacional dirigidos a PYMEs, Emprendedores, Administraciones Públicas y Comunidades en general.

Sexto.- Las partes firmantes consideran imprescindible la cooperación en objetivos afines, en aunar recursos y esfuerzos para ser más eficientes y eficaces en las actuaciones.

Por todo ello, los socios del consorcio en Canarias del **proyecto FIIHUB**, firman este documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma, la Sociedad de Procción Económica de Gran Canaria, la Fundación General de la Universidad de La Laguna y la Asociación Innovalia, para la organización conjunta del **I FIWARE CAMP GRAN CANARIA 2021, THE DIGITAL INNOVATION CHALLENGE** a celebrar los días 16, 17, 18 de Junio de 2021, en la **Institución Ferial de Canarias INFECAR, Las Palmas de Gran Canaria.**

Segunda.- Compromisos del Cabildo Insular de La Palma.

Aportar el personal técnico del Área de Empleo adscrito al al proyecto FIIHUB al objeto de apoyar en la organización del evento y proceder a realizar las siguientes contrataciones:

- Desarrollo plataforma virtual para su emisión en Streaming
- Integración plataforma virtual acceso al congreso FIWARE CAMP a través de la web oficial del proyecto www.cidihub.fiihub.com
- Servicios de difusión y publicidad para la captación de asistentes
- Reportajes audiovisuales para emisión en televisión regional
- Dinamización presentación resultados FIWARE CHALLENGE emprendimiento digital.
- Grabación píldoras resultados obtenidos y soluciones desarrolladas durante el FIWARE CHALLENGE.



Tercera.- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria

Aportar el personal técnico adscrito al al proyecto FIIHUB al objeto de apoyar en la organización del evento y proceder a realizar las siguientes contrataciones:

- Selección y Dirección de ponentes
- Gastos de traslado expertos ponentes
- Dirección y Coordinación FIWARE CHALLENGE
- Dirección y Coordinación FIWARE WORKSHOP
- Gestión, participación y colaboración con FIWARE FOUNDATION
- Secretaría técnica, gestión, control, seguimiento y supervisión del evento
- Salas auditorio ponencias magistrales

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	3/7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258

- Salas taller FIWARE y DISEÑO DE PRODUCTOS INNOVADORES
- Sala reunión proyecto FIIHUB
- Sala coworking FIWARE CHALLENGE
- Servicio azafatas
- Servicio de traducción simultanea
- Material audiovisual, iluminación y sonido
- Autorizaciones y certificados salud pública
- Servicio técnico durante el evento
- Gestión premios FIWARE CHALLENGE

Cuarta.- Compromisos de la Fundación General de La Universidad de La Laguna.

- Poner a disposición personal técnico necesario para dar soporte a las necesidades planteadas por parte del evento, en la gestión y coordinación del evento, así como cubrir los siguientes gastos:
- Diseño cartelería e imagen del evento.
- Impresión cartelería.
- Impresión roll up fiihub
- material publicitario evento
- Gestión kit bienvenida evento

Quinta.- Compromisos de la Asociación Innovalia.

- Gestión y coordinación del evento.
- Soporte en el diseño de la agenda y talleres.
- Ejecución Taller Diseño de Productos innovadores 16 y 17 de Junio
- Soporte en la gestión inscripciones y acreditaciones.
- Coordinación reunión proyecto FIIHUB
- Soporte en la ejecución del FIWARE CHALLENGE (mentores apoyo)
- Soporte en la gestión del FIWARE CHALLENGE. Herramienta de evaluación de proyectos.


Sexta.- Financiación.



La formalización del presente Convenio no lleva implícito contraprestaciones económicas entre las partes, asumiéndose por cada una de las partes firmantes los compromisos adquiridos recogidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, mediante la aportación hasta un máximo de catorce mil euros (14.000,00 euros), IGIC incluido, por parte de cada una de las entidades firmantes. En el caso de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC) esta cantidad se verá ampliada hasta un máximo de 32.000 euros, considerando el liderazgo en esta acción específica, teniendo en cuenta las tareas y responsabilidades de cada uno de los socios que conforman el proyecto.

Séptima.-. Contratos derivados del presente convenio.

Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del presente convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	4/7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258

Octava.- Comisión de seguimiento.

El impulso en la consecución de los objetivos del Convenio compete a una Comisión Mixta de Seguimiento, de la que formarán parte tres miembros en representación de cada una de las partes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para cumplir sus cometidos de supervisar el desarrollo de las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio, a instancia de cualquiera de las partes firmantes

Corresponden a la Comisión Mixta de Seguimiento las funciones de vigilancia, control y gestión del Convenio. Igualmente, le corresponde valorar la evolución del mismo y de las distintas iniciativas y proyectos en marcha.

Novena.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

En el caso de que el convenio se firme electrónicamente y en distintos días por las partes, la fecha de inicio de vigencia del convenio tendrá lugar el día siguiente al de la fecha de la última firma.


Undécima.- Promoción y difusión.



Las partes se comprometen a utilizar sus recursos para facilitar la difusión del evento.

En toda la promoción y difusión del evento que es objeto del presente convenio de colaboración deberá de figurar los nombres y los logotipos de las entidades involucradas, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.

Asimismo, en toda la publicidad, como en las publicaciones y noticias, deberá mencionarse el Programa, el nombre del proyecto y la cofinanciación del FEDER y en todos los documentos y materiales afectos al evento deberá figurar los emblemas del Proyecto, del Programa, de la Unión Europea y del Eje, conforme a lo establecido en el Manual de Información y Publicidad del Programa INTERREG MAC, tal y como exige la guía de financiación del mismo.

Duodécima- Causas de extinción.

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	5/7		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258

El presente Convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:

- Por expiración del plazo de duración del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia expresa motivada de cualquiera de las partes efectuada al menos con un mes de antelación a su efectividad.
- En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y a las demás partes firmantes.

Decimo tercera. Naturaleza administrativa y Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, debiendo las partes someter inicialmente sus diferencias en la aplicación e interpretación del mismo a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio.

En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Decimocuarta.- Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver.



En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Decimoquinta.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	6/7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258



Las partes intervinientes así lo pactan y otorgan en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando en prueba de conformidad y quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

**SOCIEDAD DE
PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE GRAN
CANARIA**

**FUNDACIÓN GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD LA
LAGUNA**

**ASOCIACIÓN
INNOVALIA**

Dña. Raquel Díaz Díaz
Consejera Empleo
Cabildo Insular de La
Palma

D. Raúl García Brink
Consejero y
Apoderado.
D. Cosme García Falcón
Director-
Gerente Apoderado

D. Juan Diego Betancor
Ortiz
Gerente Fundación
General de la
Universidad de La
Laguna

Jesús de la Maza Alonso
Presidente Asociación de
Empresas Tecnológicas
INNOVALIA

7

Código Seguro De Verificación	U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA==	Fecha	11/05/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc Raul Salvador Garcia Brink			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/U+cTjABHbh/JFkAJ6ndbfA=	Página	7/7	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	12/05/2021 17:27:00
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación A7179E5A-D9D2-4E66-AD8B-01C27A4E711E	
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2021 4:33:54	Referencia: A19120258